



**Expediente n.º:** 2024/CTT\_01/000006  
**Procedimiento:** Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado abreviado  
**Asunto:** CONTRATO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO WEB Y CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Tipo de contrato: SERVICIOS			
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: abreviada	
Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO WEB Y CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONAL			
Plazo de duración: 48 meses		Prórroga: no	
Código CPV: 72500000-0 Servicios informáticos / 48825000-7 Servidores web			
Valor estimado del contrato: 13.223,14 €			
Presupuesto base (IVA excl.): 13.223,14 €			IVA%: 2.776,86 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.200 €			
Gasto Plurianual: (impuestos incluidos)			
2024: 4.000 €	2025: 4.000 €	2026: 4.000 €	2027: 4.000 €
<b>Justificación</b> Este Ayuntamiento requiere de alojamiento web para las distintas páginas y portales para información al ciudadano, transparencia, participación y otras exigidas por la legislación vigente. Además, requiere de cuentas de correo profesionales protegidas, con amplia capacidad, que permitan el desarrollo de las distintas áreas del Ayuntamiento de Olivares. Este servicio se considera necesario para el funcionamiento de todos los servicios municipales, incluidos los servicios mínimos del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para el ejercicio de todas las competencias municipales, incluidas las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 y las establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.			
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>			
49101.62900			
<b>DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>			
Propuesta de Gasto del Área de Nuevas Tecnologías			

#### I.- Órgano de contratación competente

Según la DA 2º de la LCSP, el órgano de contratación competente para esta contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Olivares. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta Gobierno Local.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM	Fecha	22/02/2024 09:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM</a>	Página	1/3





## II.- El objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el servicio de alojamiento web y cuentas de correo electrónico (profesional y básicas), concretamente, constará principalmente de los siguientes servicios:

- Alojamiento que permita hasta 10 webs con wordpress y plantilla Divi con licencias, y 10 dominios.
- 60 cuentas de correo profesional de 50 GB cada una.

## División en lotes y justificación

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que se requiere de una prestación integral del servicio.

## III.- Justificación de la necesidad de la prestación

Este Ayuntamiento requiere de alojamiento web para las distintas páginas y portales para información al ciudadano, transparencia, participación y otras exigidas por la legislación vigente. Además, requiere de cuentas de correo profesionales protegidas, con amplia capacidad, que permitan el desarrollo de las distintas áreas del Ayuntamiento de Olivares.

Este servicio se considera necesario para el funcionamiento de todos los servicios municipales, incluidos los servicios mínimos del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para el ejercicio de todas las competencias municipales, incluidas las competencias propias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 y las establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

## IV.- Justificación de la duración del contrato

Se considera conveniente establecer una duración de 48 meses, garantizándose así la continuidad del servicio, así como la dotación necesaria para la prestación de los servicios públicos.

## V.- La elección del procedimiento de licitación

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de suministros, es el abierto simplificado de tramitación abreviada, en función de la cuantía del mismo según el artículo 159.6.<sup>a</sup>, al ser su valor estimado inferior a las cantidades establecidas en el citado artículo.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## VI.- Clasificación exigida a los participantes y criterios de solvencia

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del art. 159 LCSP: Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM	Fecha	22/02/2024 09:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM</a>	Página	2/3





Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

### VII.- Criterios a tener en cuenta para valorar las ofertas

Se valorará por una pluralidad de criterios que permitan elegir la oferta más ventajosa en términos de calidad de la prestación.

### VIII.- Criterios tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato, se hace un estudio de mercado en función de las necesidades, así como el precio de la prestación del servicio de ejercicios anteriores.

### ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que, de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Olivares, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM	Fecha	22/02/2024 09:40:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEHTEDWTQSGMXVMGN7YREM</a>	Página	3/3

